



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 29 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El Expediente Administrativo N°0074/2019 recepcionado con fecha 10 de Enero del 2019, presentado por el Señor Javier E. de Paz Hizo Director de la "Institución Educativa Libertador Simón Bolívar" donde solicita plano de lotización con corte de vías aprobado por la Municipalidad, Informe N°003-2019/EOPOU/RDVV/MDP de la Oficina de obras Privadas y Ordenamiento Urbano, Informe N°024-2019/SGDUR/MWAV/MDP de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, El memorándum N°082-2019- JFFC-GM/MDP de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Señor Javier E. de Paz Hizo Director de la "Institución Educativa Libertador Simón Bolívar" mediante el Expediente Administrativo N°0074/2019 recepcionado con fecha 10 de Enero del 2019, solicita plano de lotización con corte de vías aprobado por la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°003-2019/EOPOU/RDVV/MDP de fecha 15 de Enero del 2019, de la Oficina de obras Privadas y Ordenamiento Urbano, se solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación de planos de secciones de vía para fines de electrificación mediante acto resolutivo de alcaldía.

Que, mediante Informe N°024-2019/SGDUR/MWAV/MDP de fecha 24 de Enero del 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en amparo de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos N° 28687, a su artículo 24° establece que: "la factibilidad de servicios básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el Artículo 3° de la presente ley se otorgara previo Certificado o constancia de posesión que otorgara la municipalidad distrital de la jurisdicción.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.



Municipalidad Distrital de Pativilca

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los **PLANOS DE SECCIONES DE VIA PARA FINES DE ELECTRIFICACIÓN** en merito a lo peticionado mediante expediente N° 0074/2019 por la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, (adjunto a la presente)

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente a la dirección de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar.

Artículo 3°.- Poner de conocimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Jose Ernesto Codo Sarmiento
ALCALDE